



**D. MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2017** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

**“3.- CONCEJALÍA DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO REGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.**

**3.10.- Acuerdo de adjudicación en el procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación del contrato de “SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (EXP. 65/2017) a VALORA PREVENCIÓN, S.L. con CIF nº B-97673453, por un importe total de 20.000,00 €.**

**VISTO** informe del Registro General en el que señala que en el período del 06 y el 20 de julio de 2017, se han presentado las siguientes plicas para el “SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp. 65/2017)

- PREMAP SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L.U.
- VALORA PREVENCIÓN, S.L.
- CUALTIS, S.L.U.
- MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.

Y entre los días 21 y 28 de julio de 2017, mediante correo certificado y previamente comunicado, se presentan las siguientes plicas:

- INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.
- PREVING CONSULTORES, S.L.U.
- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

**VISTO** que la empresa INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., conforme a requerimiento recibido el día 07 de agosto de 2017, se persona el día 08 de agosto de 2017 en las dependencias del Ayuntamiento a efecto de subsanar la firma de los sobres A y B, por lo que se ratifica en esta misma mesa la subsanación del error detectado.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula séptima del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp. 65/2017)

**VISTO informe del Técnico Superior de Riesgos Laborales, de fecha 17 de agosto de 2017, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:**

“Que habiéndose procedido en la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de agosto de 2017 a la apertura y examen de la documentación contenida en los sobres “B” del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios relativo a la actividad de vigilancia de la salud para los trabajadores del Ayuntamiento de Valdemoro, expediente 65/17, se ha dado traslado de dicha documentación al técnico que suscribe para confección de informe de valoración de la oferta económica y criterios evaluables objetivamente de acuerdo a lo dispuesto en las prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.



Que la oferta económica y criterios evaluables han sido los siguientes (se indica entre paréntesis, para cada oferta/criterio, el punto correspondiente de las prescripciones técnicas, PT), teniendo en cuenta asimismo las notas señaladas. Las ofertas económicas se consideran en su base imponible.

| LICITADOR                  | Ofertas y criterios evaluables                    |                                                    |                                                            |                                            |
|----------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|                            | Oferta económica:<br>vig. colectiva<br>(PT 7.A.1) | Oferta económica: vig.<br>individual<br>(PT 7.A.2) | Calidad técnica:<br>campanas<br>informativas<br>(PT 7.B.1) | Calidad técnica:<br>recursos<br>(PT 7.B.2) |
| INPREX<br>(2)(3)           | 2.200,00 €                                        | 38,00 €/trabajador                                 | 5 seminarios                                               | Unidad móvil                               |
| PREMAP                     | 3.180,00 €                                        | 41,00 €/trabajador                                 | 5 seminarios                                               | Centro en Valdemoro                        |
| PREVING<br>CONSULTORES (2) | 2.750,00 €                                        | 44,00 €/trabajador                                 | 5 seminarios                                               | Centro en Valdemoro                        |
| ASPY<br>(2)                | 3.849,50 €                                        | 39,00 €/trabajador                                 | 5 seminarios                                               | Centro en Valdemoro                        |
| MAS PREVENCIÓN<br>(1)      | 4.323,00 €                                        | 48,00 €/trabajador                                 | 5 seminarios                                               | Centro en Valdemoro                        |
| CUALTIS                    | 3.850,00 €                                        | 42,00 €/trabajador                                 | 5 seminarios                                               | Unidad móvil                               |
| VALORA PREVENCIÓN          | 2.750,00 €                                        | 35,00 €/trabajador                                 | 5 seminarios                                               | Unidad móvil                               |

(1): No presentan acreditación como entidad especializada para el desarrollo de actividades preventivas (según lo dispuesto en las prescripciones técnicas, apartado 8).

(2): No han detallado las pruebas diagnósticas, instrumentales y/o parámetros de análisis que incluyen los perfiles de los exámenes de salud (según lo dispuesto en las prescripciones técnicas, apartado 8).

(3): Los reconocimientos médicos que no se realicen en unidad móvil (por ejemplo, reconocimientos médicos específicos no programados) se realizarían en instalaciones de otro servicio de prevención ajeno con el que presentan acuerdo de colaboración, siendo necesario en este caso la consulta previa a los Delegados de Prevención de ser propuesto el licitador como adjudicatario del contrato (art. 8.1.a del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención).

Que las puntuaciones asociadas, al margen de las notas anteriormente indicadas y que habrán de ser consideradas por el órgano correspondiente, han sido las siguientes:

| LICITADOR                  | Puntuaciones parciales                            |                                                    |                                                             |                                               | PUNTUACIÓN<br>TOTAL |
|----------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|
|                            | Oferta económica:<br>vig. colectiva<br>(PT 7.A.1) | Oferta económica:<br>vig. individual<br>(PT 7.A.2) | Calidad técnica:<br>campanas<br>informativas<br>(PT. 7.B.1) | Calidad<br>técnica:<br>recursos<br>(PT 7.B.2) |                     |
| INPREX<br>(2)(3)           | 25,00 puntos<br>(mayor baja)                      | 38,21 puntos                                       | 5 puntos                                                    | 10 puntos                                     | 78,21 puntos        |
| PREMAP                     | 14,53 puntos                                      | 31,55 puntos                                       | 5 puntos                                                    | 25 puntos                                     | 76,08 puntos        |
| PREVING<br>CONSULTORES (2) | 19,15 puntos                                      | 24,71 puntos                                       | 5 puntos                                                    | 25 puntos                                     | 73,86 puntos        |
| ASPY<br>(2)                | 7,43 puntos                                       | 35,96 puntos                                       | 5 puntos                                                    | 25 puntos                                     | 73,39 puntos        |
| MAS<br>PREVENCIÓN<br>(1)   | 2,38 puntos                                       | 15,71 puntos                                       | 5 puntos                                                    | 25 puntos                                     | 48,09 puntos        |
| CUALTIS                    | 7,43 puntos                                       | 29,16 puntos                                       | 5 puntos                                                    | 10 puntos                                     | 51,59 puntos        |
| VALORA<br>PREVENCIÓN       | 19,15 puntos                                      | 45 puntos<br>(mayor baja)                          | 5 puntos                                                    | 10 puntos                                     | 79,15 puntos        |



Que por lo tanto, la clasificación de los licitadores por orden decreciente de puntuación quedaría como sigue:

| LICITADOR               | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------|------------------|
| VALORA PREVENCIÓN       | 79,15 ptos.      |
| INPREX (2)(3)           | 78,21 ptos.      |
| PREMAP                  | 76,08 ptos.      |
| PREVING CONSULTORES (2) | 73,86 ptos.      |
| ASPY (2)                | 73,39 ptos.      |
| CUALTIS                 | 51,59 ptos.      |
| MAS PREVENCIÓN (1)      | 48,09 ptos.      |

**VISTO** que tras el requerimiento efectuado a las empresas, INPREX, PREVING CONSULTORES, ASPY y MAS PREVENCIÓN presentan en plazo la documentación requerida

**VISTO** acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de octubre de 2017 que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del procedimiento "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/2017) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

| LICITADOR               | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------|------------------|
| VALORA PREVENCIÓN       | 79,15 ptos.      |
| INPREX (2)(3)           | 78,21 ptos.      |
| PREMAP                  | 76,08 ptos.      |
| PREVING CONSULTORES (2) | 73,86 ptos.      |
| ASPY (2)                | 73,39 ptos.      |
| CUALTIS                 | 51,59 ptos.      |
| MAS PREVENCIÓN (1)      | 48,09 ptos.      |

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Técnico Superior de Riesgos Laborales, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/2017) a VALORA PREVENCIÓN, S.L. con CIF nº B97673453 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/2017) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.5.-** Acreditación como entidad especializada para el desarrollo de actividades preventivas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención, modificaciones y normativa complementaria, y en particular para el desarrollo de las actividades de vigilancia de la salud.



## **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

## **3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional**

**4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

### **Obligaciones tributarias:**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.  
**AUTORIZACIÓN ANEXO IX**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

### **Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

## **5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certitud en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos



La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro (**modelo anexo X**)

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (862,50 euros), así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación (655,86 euros).

**VISTO** que tras el requerimiento efectuado a la empresa VALORA PREVENCIÓN, S.L. la misma presenta en plazo la documentación requerida y no es necesario requerirle subsanación

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 25 de Octubre de 2017 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/2017) a VALORA PREVENCIÓN, S.L. con CIF nº B97673453, por un importe total de 20.000,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 22706, distribuidos en las siguientes anualidades:

**2017:** 17.000,00 €.

**2018:** 3.000,00 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración aprobada por la Mesa de Contratación y reproducida en la parte dispositiva.

TERCERO.- Acordar la disposición del Gasto por un importe de 20.000 euros impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 22706.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

QUINTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F., aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE

D. Serafin Faraldos Moreno.



EL SECRETARIO GENERAL

